



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Eliana Isabel Quirama Quirama
Demandado	Juan Esteban García Cardona
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00033 00
Providencia	Sustanciación No. 225
Decisión	Incorpora constancia de notificación - ordena rehacer diligencias

Se incorpora a las diligencias el escrito obrante a folio 17, presentado por la comisaria de Familia de la localidad, a través del cual allega constancia de notificación personal al demandado de la providencia que dispuso admitir la demanda en referencia. Ahora bien, una vez revisada esta, encuentra el despacho que si bien en ella se plasmó la información requerida en los términos del numeral 5º del artículo 291 del Código Genera del Proceso, la misma fue atendida y rubricada directamente por la Comisaria de Familia, quien a su vez es quien actúa en representación del extremo activo de la relación jurídico procesal, inobservando así los lineamientos plasmados en el numeral 3º y uno de los indicados en el referido numeral 5º ibid, en tanto que el llamado a vincularse con la causa litigiosa, deberá ser principalmente citado a que comparezca a la sede del juzgado, y hecho esto, será el personal de la agencia judicial quien informara sobre el particular y levantará el acta respectiva.

En orden a lo anterior, se requiere a la Comisaria de familia local para que procede a rehacer la diligencia de notificación e integración del contradictorio.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **058** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 19 DE JULIO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **49a5b3274c0485e08cf487610a7fbe2d95709ee68e466e113605f4efd284cd9c**
Documento generado en 18/07/2022 04:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>